

**NORMA PARA EL CONTENIDO, LA CALIDAD Y
LA ACTUALIZACION DE LA BASE DE DATOS DEL ECS**

Muy Señor nuestro,

Todos, la OHI, el Grupo de Armonización de la OMI/OHI sobre ECDIS, la OMI y la CEI han considerado, en algún momento, normas, directivas o asesoramiento sobre el uso del ECS y la estructura de las bases de datos del ECS. Todos encontraron difícil establecer la importancia de las normas de datos del ECS, en vista de que la S-57, una norma internacional para datos de cartas electrónicas, ya existe.

La Comisión Técnica de Servicios Marítimos por Radio (RTCM) está considerando normas para el ECS (equipo), con el apoyo del Bureau. Sin embargo, ampliar esto con normas para cartas no normalizadas, en opinión del Bureau, confundiría a los utilizadores.

Como la Organización Internacional de Normas (ISO) está considerando el desarrollo de una norma para bases de datos del ECS, el Bureau ha enviado la carta adjunta al Secretario General de ISO. Se solicita a los Estados Miembros que consideren el tema y, de ser necesario, que informen a los representantes de sus organizaciones normalizadoras nacionales, que prevén asistir a la reunión del ISO/TC 8/ SC6, sobre la cartografía y otros temas relacionados con los datos de ENC's y del ECS que podrían ser considerados en tal reunión.

En nombre del Comité Directivo,
Atentamente,

Contralmirante Neil GUY
Director

Anexos: (1)

**Anexo a la Circular
del BHI No.23/1999
(Original: Inglés)**

The Secretary General
International Organisation for Standardisation
Case Postale 56 CH-1211
Geneva
Switzerland

27 de Mayo de 1999

**NORMA INTERNACIONAL PARA DATOS DEL SISTEMA DE
CARTAS ELECTRONICAS**

Muy Señor nuestro,

En la Reunión de la Asamblea Anual de la Comisión Técnica de los Servicios Marítimos por Radio (RTCM), celebrada del 10 al 12 de Mayo de 1999 en Orlando, Florida, el Presidente de la Asociación de Sistemas de Cartas Electrónicas de Navegación (NECSA) declaró que se había efectuado una sumisión a ISO (ref: ISO/TC8/SC6 N32) con respecto al establecimiento de una norma de funcionamiento para la base de datos de Sistemas de Cartas Electrónicas. Como el Director de la Organización Hidrográfica Internacional (OHI), responsable de las cartas de papel y electrónicas, y como Presidente del Grupo de Armonización de la OMI/OHI sobre los Sistemas de Información y Presentación de Cartas Electrónicas (ECDIS)(HGE), me he tomado la libertad de escribirle sobre el tema de referencia.

Como debe Vd. saber, la OHI ha estado implicada, durante muchos años, en la consideración y el desarrollo de normas de funcionamiento y especificaciones de productos para cartografía digital. Como las responsabilidades de los Servicios Hidrográficos Nacionales, con respecto al suministro de cartas náuticas y otra información sobre la seguridad de la navegación, son muy específicas, ha debido tomarse en consideración con precaución cada aspecto de la transición de las cartas de papel tradicionales a las cartas en versión digital. Las Normas de Funcionamiento de la OMI para ECDIS, que fueron desarrolladas por el Grupo de Armonización de la OMI/OHI sobre ECDIS (HGE), fueron finalmente adoptadas por la Resolución A.817 (19) de la OMI en Noviembre de 1995, tras más de diez años de estudio y preparación intensivos. La Publicación Especial de la OHI S-57 es la Norma de la OHI para la Transferencia de Datos Hidrográficos Digitales que fue oficialmente adoptada como norma oficial de la OHI en la XIVª Conferencia Hidrográfica Internacional de Mayo de 1992. Referida de forma específica a la Norma de Funcionamiento de la OMI para ECDIS, contiene más de 800 páginas de requerimientos de cartografía técnica e incluye una Especificación de Productos para Cartas Electrónicas de Navegación (ENC). Las Normas de Funcionamiento de la OMI permiten a las Administraciones Nacionales para la Seguridad Marítima que consideren el ECDIS como el equivalente funcional de las cartas

requerido por la Regla V/20 de la Convención SOLAS de 1974.

En 1995, el Subcomité de la OMI sobre la Navegación (NAV de la OMI) solicitó al HGE que hiciese un proyecto de “Directivas para el Uso de ECS no equivalentes.” Después de varias reuniones, el HGE informó al Subcomité NAV de la OMI que no podía obtener el consenso sobre la conveniencia de reconocer formalmente el ECS de ninguna manera. En NAV 44 de la OMI, celebrada del 20 al 25 de Julio de 1998, no se consideró necesaria la adopción de las directivas (o el asesoramiento) sobre el uso de sistemas de cartas electrónicas no equivalentes, y su consideración ha sido abandonada.

El RTCM está considerando normas para el equipo ECS, ya que hay un gran número de buques menores que no es probable que lleven un ECDIS. La OMI, la OHI y la CEI o bien han considerado o bien se han negado a considerar normas para datos ECS.

La opinión de la abrumadora cantidad de Estados Miembros de la OHI es como sigue:

- a) Las Normas de Funcionamiento del RTCM para equipo ECS podrían ser útiles en la industria y podrían servir de guía a los legisladores nacionales.
- b) Una norma internacional para datos ECS que, por definición, no cumpla la norma de la OHI/OMI para cartas electrónicas, crearía confusión entre los utilizadores.
- c) Por razones legales, y posiblemente de responsabilidad, se requeriría que los datos ECS, que se utilizan fuera de las aguas territoriales cuyas autoridades pueden permitir su uso, fuesen utilizados al mismo tiempo que las cartas de papel. Se cuestiona el requerimiento de otra norma. Una norma para datos ECS en ningún modo podría ser considerada como una extensión de la Norma de la OMI/OHI para datos de cartas electrónicas, como sugerido por NECSA.
- d) Para que una norma de datos ECS sea válida, tendría que cubrir los temas de navegación tratados en la Especificación de Productos ENC, incluso si está prevista para ser utilizada en sistemas más sencillos.

La OHI aprecia el rol de ISO en la formulación y promulgación de normas internacionales, pero si su organización decidiese proceder a la consideración de establecer una norma para datos ECS, la OHI, como organización internacional, reconocida por la OMI como organismo consultivo para todos los asuntos cartográficos, solicita que sea debidamente informada. Se solicita también evitar referirse a una norma ECS como extensión de la norma de la OMI/OHI.

En nombre del Comité Directivo
Atentamente,

Contralmirante Neil GUY
Director